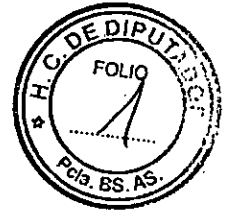


EXPT. D- 1305 116-17



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

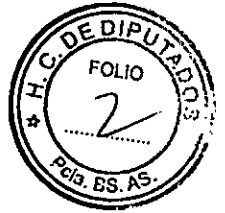
### DECLARA

De adhesión al Día internacional del celiaco, el cual se celebra 5 de mayo de cada año, conforme lo dispusiera la Organización Mundial de la Salud, para concientizar a la población sobre la importancia de la realización de estudios pertinentes para detectar la enfermedad que afecta a una de cada cien personas en el mundo.-

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI  
Diputado  
Bloque Frente Para la Victoria  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Hónorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

Esta fecha fue instituida con el fin de informar y permitir la toma de conciencia sobre las particularidades de ésta enfermedad, provocada por la intolerancia al gluten

El celíaco al consumir gluten, afecta la mucosa del intestino y disminuye la capacidad de absorción de nutrientes. El sistema reconoce como extraño el gluten creando anticuerpos o defensas contra el mismo.

La celiaquía es la enfermedad intestinal crónica más frecuente, pudiendo presentarse en cualquier momento de la vida desde la lactancia hasta la adultez avanzada.-

Los síntomas son muy diversos y pueden variar de una persona a otra, de allí que suele ser un factor determinante al momento de su diagnóstico.-

La detección temprana y el oportuno tratamiento son esenciales a los fines de evitar complicaciones secundarias.


En realidad, la concientización apunta a determinar la existencia de enfermedad, ya que no existe otro tratamiento más que la dieta libre de gluten de por vida.

Quienes siguen ésta regla básica pueden llevar una vida sin mayores complicaciones.-

En el orden nacional existe una ley que ha sido reglamentada por el Poder Ejecutivo en el año 2011. En base a esta normativa, diferentes resoluciones de organismos competentes han realizado actividades, como congresos, jornadas en hospitales etc. Asimismo se ha ampliado el marco normativo fijado por la Ley de celiaquía imponiendo a las obras sociales, y prepagas, la obligación de cubrir un porcentaje de los alimentos que deben ser consumidos por los celíacos.

En ámbito provincial existe una normativa, pendiente aún de reglamentación por el Poder Ejecutivo que contempla todos los aspectos, no solo el de la salud del paciente, sino el que se relaciona con quienes comercializan alimentos, tanto elaborados (como restaurantes, bares etc) como los supermercados y comercios de productos alimenticios en general.-

Por lo expuesto solicito a los señores diputados que acompañen con su voto favorable el presente proyecto.-

  
Dr. JUAN JOSÉ MUSSI  
Diputado  
Bloque Frente Para la Victoria  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.